

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones estratégicas

MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Antecedentes

1. El presente documento ha sido presentado conjuntamente por China y la Secretaría de la CITES*.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.41 a 17.43 dirigidas al Comité Permanente:
 - 17.41 *El Comité Permanente deberá considerar el proyecto de resolución que figura en el documento CoP17 Doc. 17, sobre Medios de subsistencia y seguridad alimentaria.*
 - 17.42 *El Comité Permanente deberá invitar a los proponentes de la resolución, en un esfuerzo por preparar una versión revisada para someterla a la consideración del Comité Permanente.*
 - 17.43 *El Comité Permanente deberá considerar la labor realizada con arreglo a las Decisiones 17.41 y 17.42 supra, y formular recomendaciones, según proceda, a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*
3. El Comité Permanente tal vez desee recordar que, si bien algunas Partes apoyaron la propuesta de resolución, otras sugirieron que se considerara la posibilidad de presentar una versión revisada por quienes formularon la propuesta¹ para su examen en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, o prescindir de una nueva resolución, habida cuenta de la orientación pertinente que ya se proporcionaba en la Resolución Conf. 16.6 sobre *La CITES y los medios de subsistencia*². Algunas Partes también expresaron preocupación por la incorporación de los objetivos de otras organizaciones en las Resoluciones de la CITES.
4. Posteriormente, la Presidencia del Comité Permanente solicitó a China y Sudáfrica que dirigieran los debates en torno a la aplicación de estas Decisiones.

Posibles formas de avanzar para aplicar las Decisiones 17.41 a 17.43

5. Con el fin de examinar la propuesta de resolución a que se hace referencia en la Decisión 17.41, el Comité Permanente debería considerar la posibilidad de establecer un grupo de trabajo de la CITES sobre medios de subsistencia y seguridad alimentaria, integrado, en particular, por Antigua y Barbuda y Namibia, ya que fueron los promotores originales de la resolución durante la CoP17. A la hora de estudiar la interconexión entre la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia, el grupo de trabajo podría solicitar a la Secretaría que aumente el intercambio de información entre la Organización de las Naciones Unidas para

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

¹ Los autores originales del documento *CoP17 Doc. 17* fueron Antigua y Barbuda, Côte d'Ivoire y Namibia. Posteriormente, Côte d'Ivoire se retiró como coproponente de la propuesta (véase *CoP17 Com. II Rec. 5 (Rev. 1)*).

² Véase *CoP17 Com. II Rec. 7 (Rev. 1)*.

la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la CITES. El grupo de trabajo también podría ofrecer la oportunidad de aumentar el intercambio de información entre las instituciones de desarrollo social internacionales y la CITES, con vistas a proteger los medios de subsistencia y su contribución a la seguridad alimentaria.

6. En cuanto al mandato que tendría el grupo de trabajo, el Comité Permanente tal vez desee deliberar y adoptar una decisión, en la reunión en curso, sobre el enfoque general para el examen de la propuesta de resolución. El Comité Permanente tal vez desee orientar al grupo de trabajo solicitándole que adopte uno (o más) de los enfoques posibles que se presentan a continuación, lo cual también ayudará al grupo de trabajo a formular sus recomendaciones en forma oportuna:
 - a) **Una resolución independiente sobre *medios de subsistencia y seguridad alimentaria*:** las recomendaciones del grupo de trabajo se redactarán como texto de un proyecto de resolución revisado, que será examinado por el Comité Permanente en su 70ª reunión y presentado a la CoP18.
 - b) **Incorporación en una o varias resoluciones existentes:** las recomendaciones del grupo de trabajo se incorporarán como proyectos de texto en una o varias resoluciones existentes, que serán examinadas por el Comité Permanente en su 70ª reunión y presentadas a la CoP18.
 - c) **Aplicación por otros medios:** el grupo de trabajo podrá formular recomendaciones sobre otras formas de recoger los principios generales (p. ej., realización de un estudio). Las recomendaciones del grupo de trabajo se compondrán de un proyecto de decisión sobre *medios de subsistencia y seguridad alimentaria*, que será examinado por el Comité Permanente en su 70ª reunión y presentado a la CoP18.
7. China y Sudáfrica tal vez deseen intervenir en forma oral para expresar sus opiniones adicionales sobre la cuestión durante la presente reunión.

Recomendación

8. Se pide al Comité permanente que:
 - a) tome nota del presente documento;
 - b) establezca un grupo de trabajo de la CITES sobre medios de subsistencia y seguridad alimentaria con el mandato de:
 - i) considerar el proyecto de resolución que figura en el documento CoP17 Doc. 17, sobre *Medios de subsistencia y seguridad alimentaria*.
 - ii) tomar en consideración las opciones enumeradas en el párrafo 6 del documento anterior, según lo acordado por el Comité; y
 - iii) formular recomendaciones a la 70ª reunión del Comité Permanente en forma de proyectos de propuestas para su posible presentación a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes; e
 - c) invitar a los proponentes del documento CoP17 Doc.17 sobre *Medios de subsistencia y seguridad alimentaria* a participar en la labor del grupo de trabajo.